

REPUBLICA DE VENECIA
S. GIOVANNI MARCO MARAVE
DIS. ANO DOMINI MDCCLXXII
NOVENTANOVIS

Dono ordena de su Mage para que se alii con
preuenga las Compañias de sus tercios de Indias
las Ciudadas de Villa de este Partido para que estén
Drota para el primer auxilio que se diere por
su Señoría para el socorro de la Isla de
Casta, y de suerto de Plaza de Aguidis de
oran por las Embarcaciones que amanzan a las
plazas a las de Amoro como de la armada de
Rey Christianissimo sin que se experimente
en llegando a caso la menor dilacion por lo
mucho que importa lo referido al Real
servicio, y demas contenido en esta orden
la qual se pida y se cumpla al orden de
el Cumplido de excusas segun como en ella
se contiene y que en su Cumplim^{to} atende
en esta Villa no ay Compañia de milizias de
forme la Compañia de Infanteria para
ello se hagan listas en la forma al verso
brada y se noti segun a N. D. Andres
de mar ferrer m^{re}, Capitulat deute con res
y agitan dicha Infanteria se ponga en
cuero y con los demas cauos y Soldados de que
esta Compañia se formare etc. por todo para

